



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

237/1990

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida a la prestación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, conforme a la normativa vigente:

- 1) valor de una unidad automotor estándar adecuada para prestar el servicio, con indicación de sus características técnicas;
- 2) cantidad de unidades necesarias para prestar el servicio en la ciudad manteniendo los recorridos actuales, y cantidad mínima de unidades de reserva;
- 3) costo mensual estimado de mantenimiento mecánico de las unidades afectadas al servicio;
- 4) prima anual de los seguros reglamentarios;
- 5) costo mensual del combustible para la totalidad de los vehículos afectados al servicio;
- 6) remuneración mensual y cargas sociales del total del personal afectado, directa o indirectamente, al servicio; con detalle de la función asignada a cada categoría;
- 7) costo anual estimado de indumentaria a entregar al personal;
- 8) infraestructura edilicia y equipamiento mínimos para prestar el servicio (taller, oficinas, terminal) con indicación de los predios afectados o a afectar a tal fin, con sus superficies, ubicación y situación dominial y, en su caso, costo mensual;

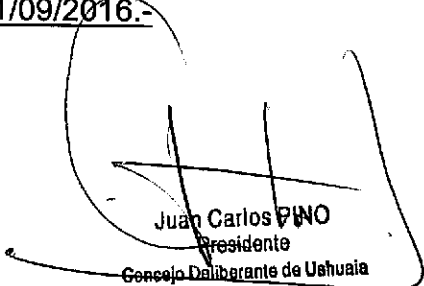
- 9) costo mensual estimado de mantenimiento y gastos de funcionamiento de la estructura prevista en el punto 8), con detalle de seguros, servicio de limpieza y otros gastos de mantenimiento;
- 10) valor de los repuestos que el prestador debe tener en stock como previsión para el mantenimiento regular de los vehículos, y para averías o fallas mecánicas;
- 11) monto mensual recaudado por boletos cobrados desde enero de 2015 a la fecha; con detalle de cada tipo de boleto;
- 12) canon abonado al Departamento Ejecutivo Municipal por las empresas prestadoras del servicio en el período enero 2015 a la fecha;
- 13) valor mensual total y por unidad del subsidio abonado por la Municipalidad a los prestadores del servicio, durante el período enero 2015 a la fecha;
- 14) subsidios nacionales, provinciales u otros otorgados a las empresas prestadoras del servicio, así como todo otro ingreso regular percibido cuyo objeto sea el servicio de transporte; en el período enero 2015 a la fecha;
- 15) recursos previstos por el Departamento Ejecutivo Municipal para hacer frente a la prestación del servicio, en caso de prestar el servicio por sí o a través de Ushuaia Integral Sociedad del Estado.
- 16) copia del análisis sobre el transporte y la movilidad urbana realizado por Ushuaia Integral Sociedad del Estado, mencionado por el señor Darío Garribia en la Audiencia Pública realizada en el Concejo Deliberante el día 15 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº **284** /2016.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/09/2016, CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/09/2016.-


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia